

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.244 ptas./mm.	
Parámetro B: 30.600 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y de reconexión	
Calibre de contador en mm	
13	4.484 ptas.
15	5.684 ptas.
20	8.684 ptas.
25	11.684 ptas.
30	14.684 ptas.
40	20.684 ptas.
50	26.684 ptas.
65	35.684 ptas.
80	44.684 ptas.
100	56.684 ptas.
125	71.684 ptas.
200 y superiores	116.684 ptas.

Fianza

Se calculará según la siguiente expresión:  $F = c \times d \times p/5$ .  
siendo:

- c= Cuota de servicio que le corresponde al suministro.
- p= Período de facturación establecido en meses.
- d= Diámetro del contador en mm.

En caso de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, el importe de la fianza anterior se elevará a cinco veces la que resulte.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de octubre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alosno (Huelva). (PD. 3298/98).*

La Comisión Provincial de Precios de Huelva ha revisado el expediente de tarifas de agua potable de Alosno (Huelva), analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A.  
GIAHSA. ALOSNO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre de contador en mm	
13	241,64 ptas./mes
15	321,71 ptas./mes
20	571,92 ptas./mes
25	893,63 ptas./mes
30	1.286,83 ptas./mes
40	2.287,70 ptas./mes
50	3.574,53 ptas./mes
65	6.040,95 ptas./mes
80	9.150,79 ptas./mes
100	14.298,11 ptas./mes
125	22.340,79 ptas./mes
200 y superiores	57.192,43 ptas./mes

Cuota variable

Bloque I hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	51,78 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /mes	71,15 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III más de 20 m <sup>3</sup> /mes	101,34 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo bonificado

Para las familias numerosas, el bloque II del consumo doméstico (más de 10 m<sup>3</sup> hasta 20 m<sup>3</sup>/mes) tendrá una bonificación de 19,37 ptas./m<sup>3</sup> facturándose a 51,78 ptas./m<sup>3</sup>

Suministro sin contador 680,28 ptas./mes

Usos comerciales, industriales y organismos oficiales

Cuota de servicio

Calibre del contador en mm

13	452,87 ptas./mes
15	602,93 ptas./mes
20	1.071,88 ptas./mes
25	1.674,81 ptas./mes
30	2.411,73 ptas./mes
40	4.287,53 ptas./mes
50	6.699,26 ptas./mes
65	11.321,75 ptas./mes
80	17.150,10 ptas./mes
100	26.797,03 ptas./mes
125	41.870,36 ptas./mes
200 y superiores	107.188,12 ptas./mes

Cuota variable

Tarifa única 82,07 ptas./m<sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Suministro sin contador	906,14 ptas./mes
Otros usos (usos públicos municipales)	
Tarifa única	12,63 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.244 ptas./mm. Parámetro B: 30.600 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y de reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	4.484 ptas.
15	5.684 ptas.
20	8.684 ptas.
25	11.684 ptas.
30	14.684 ptas.
40	20.684 ptas.
50	26.684 ptas.
65	35.684 ptas.
80	44.684 ptas.
100	56.684 ptas.
125	71.684 ptas.
200 y superiores	116.684 ptas.

## Fianzas

Se calculará según la siguiente expresión:  $F = c \times d \times p/5$ .  
siendo:

c= Cuota de servicio que le corresponde al suministro.  
p= Período de facturación establecido en meses.  
d= Diámetro del contador en mm.

En caso de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, el importe de la fianza anterior se elevará a cinco veces la que resulte.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,  
sobre notificaciones del Servicio de Inspección.*

Por la presente se hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Lagares Cervantes, Daniel.  
Domicilio: Urb. Las Redes. Mar Adriático, 37. El Puerto de Santa María (Cádiz).  
NIF.: 34.008.513-T.

Que por el órgano citado se practica la siguiente notificación:

Asunto: Reanudación de expediente sancionador en suspenso.  
Núm. ref.: Acta disconformidad núm. 4215 B.  
Ejercicio: 1994.

Con fecha 24.7.95 se dejó en suspenso la tramitación del expediente por infracción tributaria grave, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria. La sanción inicialmente propuesta ascendía a la cantidad que a continuación se indica, en función de los elementos que se mencionan:

Cuota sobre la que se gira: 78.452.  
Criterios de graduación:

Art. 87 L.G.T. 50%.  
Art. 13.1.a) R.D. 2631/85. 100%.

Sanción inicialmente propuesta: 111.678.

Una vez aprobada la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el art. 87 y los criterios de graduación previstos en el art. 82, la nueva propuesta es la siguiente:

Cuota sobre la que se gira: 78.452.  
Mínimo: 50%.  
Importe sanción: 39.226.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos, de que en el plazo de 15 días pueda efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad expresa en el referido plazo, la sanción se reducirá en el 30% de la cuantía propuesta.

Igualmente le comunico, que si existe recurso o reclamación económico-administrativa contra la liquidación provisional del que trae causa el expediente sancionador, sólo se aplicará la reducción por conformidad si se justifica en el trámite de alegaciones que se ha presentado escrito de renuncia o desistimiento en relación con el recurso o reclamación en su caso interpuesta.

Cádiz, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,  
sobre notificaciones del Servicio de Inspección.*

Por la presente se hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Lagares Cervantes, María Esther.  
Domicilio: Avda. Blas Infante, 3-2.º El Puerto de Santa María (Cádiz).  
NIF.: 31.261.212-A.

Que por el órgano citado se practica la siguiente notificación: